



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
☎ (+41) 22 338 91 11 – Fax (Registro Internacional de Marcas): (+41) 22 740 14 29
Correo-e: intreg.mail@wipo.int – Sitio Web: <http://www.OMPI.int>

PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

Documentación relativa a las reivindicaciones de antigüedad: Comunidad Europea

1. El 11 de agosto de 2006, la Oficina de la Comunidad Europea (en adelante la “OAMI”) comunicó a la Oficina Internacional lo siguiente:

– “Con arreglo a la Decisión N.º EX-05-5 del Presidente de la OAMI, de fecha 1 de junio de 2005, relativa, entre otras cuestiones, a las pruebas que es necesario aportar para reivindicar la antigüedad en virtud de la Regla 108 del Reglamento de ejecución del Reglamento sobre la marca comunitaria, sólo deberá presentarse documentación acreditativa de una reivindicación de antigüedad cuando así lo solicite la OAMI y en el plazo que ésta establezca. Según proceda, dicha documentación consistirá en documentos originales (certificados, extractos), copias o impresiones de bases de datos oficiales (véase la Decisión N.º EX-03-05 del Presidente de la OAMI, de 20 de enero de 2003)” (*traducción*).

2. En consecuencia, han dejado de ser pertinentes los párrafos 3 y 4 del Aviso Informativo N.º 20/2004 titulado “Reivindicación de antigüedad: Comunidad Europea”.

3. Para más información a este respecto, sírvase contactar directamente a la OAMI.

25 de septiembre de 2006